Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

Oficio N° 2007/2021 DTPR

Santiago, 22/01/2021

ANT.: Oficio N°368 de diciembre de 2020, de la Cámara de Diputados

MAT.: Da respuesta e informa acerca de taxis fluviales y solicitud lancheros de Corral

A : ROBERTO FUENTES INNOCENTI
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE: JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

Mediante Oficio citado en el Ant., el Honorable Diputado Señor René Alinco Bustos, presidente de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, ha solicitado a la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, Sra. Gloria Hutt Hesse, informar en qué consistió el proceso de licitación para el otorgamiento de subvención a los denominados "taxis fluviales" de Valdivia, ya que éstos nunca han funcionado como tales, desempeñándose como simples barcos de turismo. En especial, indicar cuáles son las condiciones mínimas de funcionamiento, qué servicio se presta exactamente y el valor mensual que éste demanda, como, asimismo, informar sobre la posibilidad de establecer un subsidio para la actividad productiva y de turismo que desarrollan los "lancheros" de la bahía de Corral.

En relación con los resultados del proceso de Convocatoria de taxis fluviales de Valdivia, puedo informar que se seleccionó al único postulante "El Growler SpA", mediante Resolución Exenta N°3004/2020 de este Ministerio, del 21 de diciembre de 2020. Por parte del adjudicatario está pendiente, la entrega de antecedentes para proceder a la firma del convenio respectivo e inicio del servicio subsidiado.

El servicio permitirá contribuir con el otorgamiento de subsidios previstos en la Ley N°20.378, por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros mediante naves menores en modalidad fluvial, en la ciudad de Valdivia, en el tramo Río Calle Calle – Río Valdivia, de la Región de Los Ríos, permitiendo de esta forma, la complementación del transporte público terrestre y el acceso a una mayor oferta de servicios de transporte, para la realización de las

actividades diarias de las personas, en establecimientos educacionales, servicios de salud, abastecimiento, entre otros.

El servicio de "taxi fluvial" se realizará conforme al siguiente detalle:

Características y requisitos	
ID Contrato	CFT0001 (Complemento Fluvial Terrestre)
Nombre del Servicio	Río Calle Calle – Rio Valdivia
Recorrido	**Ruta 1)** Barrio Flotante - Torobayo - UACH Miraflores - U San Sebastián - Barrio Flotante - Los Castaños - UACH Facea - Carampangue - Terminal Buses - Carampangue - UACH Facea - Los Castaños - Barrio Flotante. **Ruta 2)** Barrio Flotante - Los Castaños - UACH Facea - Los Castaños - Barrio Flotante - U San Sebastián - UACH Miraflores - U San Sebastián - Barrio Flotante - Los Castaños - UACH Facea - Carampangue - Terminal Buses - Carampangue - UACH Facea - Los Castaños - Barrio Flotante. **Ruta 3)** Barrio Flotante - U San Sebastián - UACH Miraflores - U San Sebastián - Barrio Flotante - Los Castaños - UACH Facea - Carampangue - Terminal Buses - Collico - Terminal Buses - Carampangue - UACH Facea - Los Castaños - Barrio Flotante
Frecuencia Semanal (viajes)	**Viajes de itinerario:** **Ruta 1)** 3 viajes/diarios de lunes a viernes. 2 viajes día sábado. **Ruta 2)** 3 viajes/diarios de lunes a viernes. **Ruta 3)** 2 viajes/diarios de lunes a sábado.
Tipo vehículo	Lancha. Se requiere un mínimo de 3 lanchas (1 por ruta)
Capacidad Mínima	15 pasajeros
Tarifa Adulto ($)	$ 800
Tarifa Adulto Mayor de 65 años o más y discapacitados ($)	50% Tarifa Adulto
Tarifa Estudiante ($)	33% de tarifa adulto
Monto Subsidio Mensual	$ 3.064.000

Ahora bien, en cuanto a la posibilidad de establecer un subsidio para la actividad que desarrolla la Asociación Gremial de Lancheros Históricos del Puerto de Corral; puedo informar que nos encontramos evaluado alternativas para la implementación de un subsidio a servicios de transporte fluvial de pasajeros entre Corral y Niebla. Dentro de dichas alternativas, encontramos aquella contenida en el artículo 5° la Ley N°20.378, que permite el otorgamiento de subsidios a servicios de transporte público marítimo, lacustre y fluvial, prestado con naves menores destinadas exclusivamente al transporte de pasajeros, en la medida en que estos sean requeridos como un complemento al transporte público terrestre.

En este contexto, estamos analizando la operación de las lanchas que realizan la ruta Niebla - Corral, esto es, entre otros, itinerarios, tarifas, costos e ingresos por pasajeros, de acuerdo con los antecedentes entregados por representantes de la Asociación Gremial de Lancheros Históricos del Puerto de Corral (A.G.).

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ
COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE
TRANSPORTES

CGC / MRO / DZV / GUD / GAC / mmm

Oficio N° 2007/2021 DTPR

Distribución:
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Para verificar la validez de este
documento debe escanear el código QR
y descargar una copia del documento
desde el Sistema de Gestión
Documental.

E8976/2021